



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-859-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2019

Referencia: RM EX-2018-51185014-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1200 del 13 de diciembre de 2012 y el Expediente N° EX-2018-51185014-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 69/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1200 del 13 de diciembre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose

aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1200 del 13 de diciembre de 2012 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-57535590-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1200 del 13 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.03.08 19:05:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CERT.30713117264
Date: 2018.03.08 19:06:01 -0300

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química,
Facultad de Ciencias Veterinarias**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y
PRODUCTOS LÁCTEOS**

Requisitos de Ingreso:

1.- Poseer título de Ingeniero Químico; o de Ingeniero Agrónomo; o de Ingeniero Zootecnista; o de Médico Veterinario; o de Bioquímico; o de Licenciado en Química; o de Bromatólogo o de otras carreras afines.

2.- Correcto dominio del idioma español.

ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
MÓDULO I BÁSICO				
PRODUCCIÓN PRIMARIA I LACTACIÓN	Anual	60	Presencial	
PRODUCCIÓN PRIMARIA II MANEJO SANITARIO DEL RODEO E INSTALACIONES DEL TAMBO	Anual	60	Presencial	
FISIOQUÍMICA DE LA LECHE Y DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS	Anual	60	Presencial	
MICROBIOLOGÍA DE LA LECHE Y DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS	Anual	60	Presencial	
MÓDULO II (ELECTIVO)				
ANÁLISIS DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Anual	30	Presencial	
INDUSTRIA LÁCTEAS I.CIENCIA Y TÉCNOLOGÍA QUESERA	Anual	60	Presencial	
INDUSTRIAS LÁCTEAS III	Anual	60	Presencial	
MÓDULO III				
TRABAJO FINAL INTEGRADOR	Anual	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS

IF-2018-57535590-APN-DNGYFU#MECCYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-57535590-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-51185014- -APN-DNGYFU#MECCYT- ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y PRODUCTO
S LÁCTEOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.09 09:50:35 -0300

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.11.09 09:50:35 -0300